

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2018- 1316**

Atendiendo la solicitud de medida cautelar allegada por el Apoderado Judicial de la actora y de conformidad con lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado FRANCISCO MONTOYA SANDOVAL como empleado de la Empresa EMASIVO 10 S.A.S.

Líbrese por Secretaría oficio al señor pagador de la citada entidad comunicándole lo aquí dispuesto, haciéndole las prevenciones legales a que se refiere numeral 9º del artículo 593 del Código General. Límite de la medida \$ 2.500.000.00 m/cte

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 08 de julio de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Proceso n°: 2018- 1316 Demandante: Caja Colombiana de subsidio Familiar -Colsubsidio
Demandado: Francisco Montoya Sandoval.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a970700e77c66ee8128e0c9dd614e293b86c8d2ad8b1d91ae2c30b1aeeb28d5**

Documento generado en 07/07/2022 04:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>